

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI  
ÑAN**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDORES  
HIPERCONVERGENTES CORRESPONDIENTE A LA IOARR  
2602390**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</li> </ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) <b>Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>2</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento.

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña

<sup>2</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32185, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Directivas del OECE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

RUC N° : 20512807411

Domicilio legal : JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA

Teléfono: : 01-4197260

Correo electrónico: : [rcardenas@aurora.gob.pe](mailto:rcardenas@aurora.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTES CORRESPONDIENTE A LA IOARR 2602390.

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servidores	UNIDAD	6
	Licencias de Software Hipervisor	UNIDAD	6
	Licencias de Almacenamiento definido por Software	UNIDAD	1
	Licencias de Software de Administración Centralizada	UNIDAD	1
	Conectividad (Switch para red ToR)	UNIDAD	2
	Licencias de Software Hipervisor para equipos del Site Secundario	UNIDAD	3
	Servicio de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento, capacitación de la solución e Informe Final.	SERVICIO	1

#### **1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>**

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

#### **1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 16.06.2025.

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladipoc.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) Acreditar el personal clave solicitado en el numeral 3.6 de las especificaciones técnicas.
- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa**

**2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2.2** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

**2.2.2.3** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes,

de ser el caso.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [mhuamani@warminan.gob.pe](mailto:mhuamani@warminan.gob.pe) y [agranda@warminan.gob.pe](mailto:agranda@warminan.gob.pe), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en PROGRAMA NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR -WARMI ÑAN, sito en Av. Nicolás de Piérola 589 piso 14- Edificio Crillon – Lima Cercado.

## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén Central del Programa Nacional Warmi Ñan.
- Informe Final del Contratista.
- Informe Técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, indicando que la adquisición e instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Programa Nacional Warmi Ñan.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa de partes del Programa Nacional Warmi Ñan, sito en el Jr. Camaná 616 – primer piso, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. y/o a través de Mesa de Partes Digital de la página institucional del Programa Nacional Warmi Ñan enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2594> para su evaluación correspondiente.

### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.  
 El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica: (Área Usuaria)</b>	Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Programa Nacional Warmi Ñan.
<b>Área Técnica Estratégica</b>	Unidad de Tecnología de la Información (UTI)
<b>Actividad del POI:</b>	<b>AOI00123200172:</b> Adquisición de bienes de la IOARR 2602390: "Adquisición De Servidor, Hardware General, Sistema de Información y Switch; además de otros Activos en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima"
<b>Denominación de la contratación:</b>	<b>ADQUISICION DE SOLUCION DE SERVIDORES HIPERCONVERGENTE, correspondiente al Activo: Servidores de la IOARR 2602390</b>

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la "Adquisición de la Solución de Servidores Hiperconvergentes" radica en cerrar la brecha identificada de "Sistemas de Información que no funcionan adecuadamente" a través de la ejecución de la IOARR 2602390, lo cual impacta directamente en la capacidad del Programa Nacional Warmi Ñan para brindar una atención eficiente y oportuna en sus diferentes servicios a nivel nacional. Esta adquisición se alinea con la *Acción Estratégica Institucional AEI.06.05: Gestión administrativa fortalecida en el MIMP*, al asegurar un soporte tecnológico robusto para los sistemas que son cruciales en la protección y atención de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, contribuyendo directamente al *Objetivo Estratégico Institucional OEI.06: Fortalecer la modernización de la gestión institucional*.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la "Adquisición de Solución de Servidores Hiperconvergente" es transformar la infraestructura de servidores del Programa Nacional WARMI ÑAN en una plataforma moderna, eficiente, segura y escalable que impulse la modernización de la gestión, mejore los servicios a la comunidad y fortalezca la operatividad y el logro de los objetivos institucionales.

#### III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

##### 3.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	N°	Cantidad	Descripción del bien
01	01	06	Servidores
	02	06	Licencias de Software Hipervisor
	03	01	Licencias de Almacenamiento definido por Software
	04	01	Licencias de Software de Administración Centralizada
	05	02	Conectividad (Switch para red ToR)
	06	03	Licencias de Software Hipervisor para equipos del Site Secundario
	07	01	Servicio de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento, capacitación de la solución e Informe Final.

  
 Firmado digitalmente por RUIZ  
 SONZALES Julio Alejandro FAU  
 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.06.2025 16:56:39 -05:00

  
 Firmado digitalmente por CERRON  
 RELAYO Virgilio Ernesto FAU  
 20512807411 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12.06.2025 16:55:25 -05:00

### 3.2. Características técnicas

#### 3.2.1. Seis (06) Servidores

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIONES GENERALES
CANTIDAD	Seis (6) servidores o Nodos hiperconvergentes
ARQUITECTURA	Deben ser nodos Hiperconvergentes, certificados por el fabricante como solución de Hiperconvergencia en documentación pública.
SOLUCION HIPERCONVERGENTE	La solución Hiperconvergente por definición es cómputo y storage totalmente definido por software.
PROCESADOR	Mínimo dos (2) procesadores de tecnología x86 por nodo, cada procesador debe tener al menos 16 núcleos (cores) y 2.8 GHz de frecuencia base cada uno, con 24 MB cache como mínimo.
MEMORIA	512GB de memoria RAM de tecnología DDR5 5600MHz por cada nodo.
CONECTIVIDAD LAN	04 puertos de 10GbE como mínimo Base T con sus respectivos conectores o transceivers para la conexión con los SWITCHES LAN TOR a fin de comunicarse entre los nodos que conforman la solución
	Un (1) puerto de 1Gbps Cobre (para gestión/ administración remota). Habilitado con todas sus funcionalidades y licenciado. El postor deberá detallar este punto en su oferta
	Los nodos deberán conectarse a los dos (02) Switches de Core de la Entidad (Huawei S5732-H24UM2CC), esta conexión deberán ser mínimo a 10G, para lo cual el postor deberá considerar los transceiver y/o accesorios necesarios.
ALMACENAMIENTO	La capacidad total de almacenamiento del clúster de producción deberá ser de al menos ochenta (80) Terabytes usables. Esta capacidad debe estar distribuida en todos los nodos en tecnología SSD con discos SAS de 24Gbps. El tamaño mínimo de cada disco duro será de 7.6TB
	Cada nodo deberá contar con al menos 10 bahías disponibles de manera que permita agregar discos SSD adicionales posteriormente.
	El Chasis de cada servidor hiperconvergente debe contar con al menos 24 discos de 2.5" como mínimo.
ESCALABILIDAD	El Sistema Hiperconvergente debe tener una escalabilidad de al menos 32 Nodos. Soportar un crecimiento mínimo de 32 nodos por cluster, que incrementen la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento. El cluster una vez establecido debe ser capaz de crecer de un nodo por vez.
SOPORTE DE REPLICACION	La plataforma de Hiperconvergencia deberá de soportar replicaciona uno o más locales remotos, ante un desastre de manera Sincrona y/o asíncrona a través del componente de almacenamiento.
TOLERANCIA A FALLAS	La solución de Hiperconvergencia debe contemplar ante la caída de un nodo y levantar la máquina virtual en otro nodo automáticamente haciendo alta disponibilidad.
ADMINISTRACION DE ESPACIO EN DISCO	La solución debe permitir compresión y duplicación de datos en forma nativa.
GESTION AUTOMATIZADA	La solución debe permitir actualización de firmware, drivers y software de la solución Hiperconvergente sin la intervención del administrador de red en forma no disruptiva, es decir sin para del servicio operativo de la entidad.
CONSIDERACIONES	La solución debe administrarse desde una consola de gestión centralizada
FUENTES DE PODER	Fuentes de alimentación redundantes mínimo de 1100W, de intercambio en caliente (Instaladas y operativas) con cables de energía para conexión a PDUs de tipo C13-C14
VENTILADORES	Ventiladores redundantes (Instalados y operativos) de intercambio en caliente
BOOT	Al menos dos (2) unidades SSD (NVMe M.2 o SATA) de 480GB como mínimo en RAID 1
SEGURIDAD	Chip de Seguridad de tecnología TPM 2.0
ADMINISTRACIÓN	✓ Debe permitir visualizar el uso de recursos (CPU, memoria, almacenamiento).

	Debe contar con puerto RJ-45 Ethernet dedicado a la administración que permita una conexión virtual (Media Virtual) o local.
<b>SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Microsoft Windows Server 2016 o superior.</li> <li>✓ Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 7 o superior.</li> <li>✓ VMware ESXi 7.0 o superior.</li> </ul> Red Hat Virtualization 4.2 o superior.
<b>FORMATO</b>	Los Nodos Hiperconvergentes deben ser máximo de 1U o 2U de altura para instalar en un rack estándar 19 pulgadas, incluir rieles de formato estándar.
<b>COMPATIBILIDAD</b>	A fin de garantizar la compatibilidad y el soporte a la solución ofertada. Los servidores o nodos hiperconvergentes y los switches ToR pueden ser de diferentes marcas y/o fabricantes.

### 3.2.2. Seis (06) Licencias de Software Hipervisor

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIONES GENERALES
<b>CANTIDAD</b>	Licencia para seis (6) servidores o nodos hiperconvergentes propuestos
<b>LICENCIA O SUSCRIPCIÓN</b>	Deberá permitir ejecución directa sobre el BARE METAL.
	Deberá incluir el licenciamiento del hipervisor de última versión (OPEN u OEM) disponible en el mercado, licenciado para todos los cores o sockets ofertados.
<b>HIPERVISOR</b>	El sistema operativo/hipervisor para servidores virtuales ofertado deberá tener garantía por un periodo de 03 años por parte de la marca a ofertar.
	Deberá incluir el licenciamiento del Hipervisor ofertado para todos los cores o sockets ofertados.
<b>VIRTUALIZACIÓN DE CÓMPUTO</b>	Deberá soportar adición y disminución en línea de capacidad de procesamiento, almacenamiento y conectividad.
	Deberá soportar la asignación de espacios independientes de CPU, RAM, disco duro y E/S a cada sistema operativo y controlar la asignación de recursos para cada máquina virtual.
	Deberá soportar el movimiento en línea de máquinas virtuales entre diferentes servidores o nodos físicos sin requerir el apagado de la máquina virtual.
	Deberá permitir gestionar el consumo eficiente de la energía en cada clúster o conjunto de servidores.
	Deberá incluir la capacidad de hacer I/O Passthrough.
	Deberá disponer de una opción que, ante la parada de un servidor físico, exista una máquina virtual que, corriendo en otro servidor físico, instantáneamente asuma el trabajo que realizaba la máquina definida. En este caso, y a diferencia de la de alta disponibilidad, la máquina virtual no necesita reiniciarse y no debe producirse pérdida de servicio en ningún momento.
	Deberá incluir la capacidad de soportar la plataforma de contenedores.
	Deberá soportar el despliegue de máquinas virtuales en los siguientes sistemas operativos:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Linux Red Hat 7x (64 bits) o superior.</li> <li>✓ Windows Server 2012 (64 bits) o superior.</li> </ul>
	Deberá permitir la gestión dinámica de recursos.
Capacidad de balanceo automático de cargas de trabajo.	
Inicio de sesión único integrado al LDAP o Active Directory.	
<b>SISTEMA DE ARCHIVOS</b>	Compatibilidad con tecnologías y protocolos estándares para el almacenamiento de datos: FC, iSCSI y NFS.
	Deberá tener la capacidad de balancear de manera automática las cargas de los diferentes dispositivos de almacenamiento.
	Deberá soportar el movimiento en línea de máquinas virtuales entre distintos volúmenes de almacenamiento simultáneamente sin requerir el apagado de la máquina virtual.
	Deberá ofrecer la capacidad de crear grupos y perfiles de almacenamiento de acuerdo con políticas definidas por el usuario.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIONES GENERALES
	Deberá integrarse soportando resiliencia automática con todas las herramientas que conforman la solución.
	Deberá permitir el ajuste de los tamaños de los volúmenes, discos, archivos y bloques, de manera que habilite la optimización de la lectura y escritura de los sistemas operativos y aplicaciones.
	Deberá ser capaz de realizar Snapshot o imágenes en tiempo real de máquinas virtuales sin necesidad de detener las máquinas virtuales y deberá tener la capacidad de restaurar dichos Snapshots.
<b>ALTA DISPONIBILIDAD</b>	Deberá eliminar la necesidad de detener el servicio de las aplicaciones para poder realizar mantenimiento de servidores o nodos físicos.
	Deberá permitir el mantenimiento o sustitución del medio de almacenamiento en disco donde residen los archivos de los sistemas operativos, aplicaciones y datos que cada máquina virtual utiliza sin que haya interrupción en el funcionamiento de las máquinas virtuales.
	Deberá soportar el reinicio automatizado de servicios ante la detección de fallas.
	El software de gestión del hipervisor deberá tener la capacidad de detectar fallas en los componentes físicos del servidor o nodo, de manera tal que si se detecta una posible falla, el software de gestión del hipervisor debe realizar una evacuación automática (sin afectar los servicios en ejecución) de las máquinas virtuales alojadas en el servidor o nodo afectado a otro servidor o nodo operativo (estado correcto) y coloque el servidor o nodo afectado en modo mantenimiento, notificando posteriormente al administrador mediante una alerta en consola o correo electrónico.
	Deberá permitir la ejecución de reglas de CPU Pinning, afinidad y anti-afinidad de máquinas virtuales.
<b>COMPATIBILIDAD</b>	El hipervisor deberá ser compatible con las principales soluciones de respaldos/restore para entornos virtualizados como: Veeam, Data Protection Suite, Rubrik y Commvault.
<b>REPLICACION</b>	Se debe incluir el hipervisor con licenciamiento, actualizaciones y el soporte mínimo por 3 años. Se debe proporcionar licenciamiento para replicación de 25 VM en alta disponibilidad.

### 3.2.3. Una (01) Licencia de Almacenamiento definido por Software

Las características mínimas que se deben considerar son las siguientes:

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
<b>LICENCIA O SUSCRIPCIÓN</b>	Deberá incluir el licenciamiento de última versión disponible (OPEN u OEM) en el mercado para el almacenamiento definido por software
	El software ofertado deberá tener garantía por un periodo de 03 años por parte de la marca a ofertar
<b>VIRTUALIZACION DE ALMACENAMIENTO</b>	La solución de almacenamiento definida por software debe virtualizar y agrupar el almacenamiento directamente conectado a los servidores físicos, creando un almacenamiento de alto rendimiento, resistente y adaptable, diseñado específicamente para entornos virtuales.
	Permita la agrupación de volúmenes lógicos de todos los servidores en el cluster proporcionando un área de almacenamiento común o un grupo de capacidad única para el entorno virtual
	Deberá virtualizar el almacenamiento local de los servidores o nodos.
	La solución de almacenamiento deberá estar integrada dentro del hipervisor ofrecido como un driver sin la necesidad de máquinas virtuales como controladoras.
	Deberá soportar la integración con LUNs de almacenamiento como FC, iSCSI y a través de protocolos NFS 3 y NFS 4.1
	Deberá incluir funcionalidades de deduplicación y compresión.
	Debera permitir la creación de clones por cada máquina virtual

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
	Debe tener capacidad de monitoreo del uso histórico de capacidad, ratio de duplicación, así como un estimador de la capacidad usable.
	La interfaz de administración de este componente debe estar basado en una interfaz web y deberá integrarse a la consola de administración de la solución de virtualización de cómputo o con la consola del software de orquestación.
	El crecimiento de la solución se podrá hacer con servidores o nodos no idénticos a los servidores o nodos iniciales y deberá permitirse la adición de servidores o nodos del mismo fabricante
	Debe soportar cifrado

### 3.2.4. Una (01) Licencias de Software de Administración Centralizada

Las características mínimas que se deben considerar son las siguientes:

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
<b>GESTOR O CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE</b>	La solución contará con una herramienta de gestión licenciada de la solución accedida a través de un navegador que permita el despliegue automatizado de la solución, la detección automática de nuevos nodos en la red, actualización de la solución Hiperconvergente (gestión de ciclo de vida), estado de funcionamiento de los componentes de Hardware, entre otras funcionalidades.
	El Fabricante de la solución permitirá la integración con la llamada a la mesa de servicios del fabricante de manera remota para el soporte, lo cual deberá disminuir los tiempos de llamada de soporte de la solución.
	El Gestor Centralizado de la solución permitirá visualizar el estado de salud de la solución de Hardware a través de un tablero de control gráfico. De preferencia se requiere que el Gestor o Consola de Administración centralizada se integre al software Hipervisor, de tal forma que sea posible la administración del hardware de la solución de Hiperconvergencia desde la consola del hipervisor.
<b>FUNCIONALIDADES DE MONITOREO</b>	La solución de Hiperconvergencia debe soportar una solución de monitoreo que permita resolver problemas de la solución del ambiente virtual, optimizar el rendimiento de la plataforma, detectar oportunidades de optimización a partir de la racionalización de recursos y que permita pronosticar a partir del uso el tiempo de vida de la solución de acuerdo con sus componentes.
	La solución de Monitoreo deberá licenciarse para toda la solución ofertada, así como también deberá considerar el licenciamiento para futuros crecimientos.
	El monitoreo de la solución debe soportar tener visibilidad del número de IOPS de la solución completa, el tiempo medio de latencia, el rendimiento en término de Megabytes por segundo y la latencia máxima en la capacidad de discos.
	El monitoreo de la solución debe soportar apoyar la resolución de problemas a través de la presentación de componentes de la solución, latencia, I/Os pendientes de ser procesadas (Outstanding I/Os), salud de los nodos de virtualización, IOPS abortadas y problemas de caché en los discos.
	La solución de Hiperconvergencia debe soportar de manera nativa su gestor de Logs propio y permitirá la colección de eventos de las controladoras de acceso remoto de los servidores e incorporará un tablero de control que permita revisar de manera gráfica los eventos de dichos eventos.
	El monitoreo de la solución debe soportar determinar si existe la probabilidad de llenado de los discos y de rebalanceo.
<b>ADMINISTRACIÓN DE CICLO DE VIDA</b>	✓ El Gestor Centralizado de la solución permitirá realizar la actualización completa de la solución incluyendo el Hardware, las controladoras de Hardware, y el software completo de la solución Hiperconvergente ofertada de manera que se pueda implementar un nuevo estado validado en todos sus componentes, teniendo en cuenta que este proceso no deberá generar disrupción en el servicio ni procesos de "roll-back" en caso la secuencia de actualización sea errónea.

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
	En caso de que el Gestor Centralizado o Consola de Administración de la solución ofertada no tenga esta capacidad, el postor podrá ofrecer como parte de su oferta el servicio de actualización para la solución de Hiperconvergencia, presentando el debido plan de actualización, matrices de compatibilidad de versiones, duración de la ventana, y el plan de pruebas previas satisfactorias ejecutado en plataforma ofertada del postor.
ADMINISTRACIÓN DE ESCALABILIDAD DE LA SOLUCIÓN	El Gestor Centralizado de la solución permitirá el retiro de nodos o la adición de nuevos nodos de manera no disruptiva y manteniendo la solución en un estado validado de componentes.
	El Gestor Centralizado de la solución permitirá el apagado de un nodo en particular o de toda la solución para propósitos de mantenimiento
	La solución permitirá crecer de manera vertical (agregar más discos, más memoria) a cada uno de los nodos, o de manera horizontal (agregar nuevos nodos). Este crecimiento le permitirá contribuir al almacenamiento compartido.
	El acceso a almacenamientos externos podrá integrarse a través de iSCSI y FC.

### 3.2.5. Dos (02) Switch para red ToR - Conectividad

Se requiere 02 switches para red ToR (Top of Rack) que deberán configurarse en modo activo-activo entre ellos (no a través de stacking). Deberán contar con las siguientes características mínimas.

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
FACTOR DE FORMA	Rackeable de altura máxima 1 UR (unidad de rack).
PUERTOS DE DATOS	Switch de 24 Puertos como mínimo de 10GbE SFP+ Deberán configurarse con sus respectivos transceivers y/o cables que permita la correcta conectividad de la solución Hiperconvergente solicitada.
TRANSEIVERS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 08 ópticos de 1000Base-t. (par trenzado)</li> <li>✓ 01 DAC de 100GbE QSFP28-QSFP28 de 0.5m o superior</li> <li>✓ 12 DAC de 10GbE SFP+-SFP+ de 5m. o superior</li> </ul>
DESEMPEÑO	Capacidad de Conmutación mínima de 960Gbps Throughput mínimo de 714Mpps Entradas de enrutamiento IPv4 mínimo 16K e Ipv6 mínimo 8K Mínimo 200k de direcciones MAC
CALIDAD DE SERVICIO	Incluir Strict Priority (SP), WRR, WFQ, SP+WFQ Filtrado/ Clasificación de paquetes basados en capa 2, 3 y 4 Incluyendo MAC origen/ destino. IPv4 e IPv6 Origen/ destino, numero de puerto, tipo de protocolo.
PROTOCOLOS Y FUNCIONALIDADES DEL CENTRO DE DATOS	IEEE 802.1Qbb Priority Flow Control (PFC), Data Center Bridging Exchange (DCBX), IEEE 802.1Qaz Enhanced Transmission Selection (ETS), FCoE Jumbo Frames: Hasta 10,000 bytes Sistema Operativo de arquitectura modular
VXLAN	VXLAN L2/ L3 gateway para un mínimo de 2K tuneles
GESTION	CLI (SSH) Port Mirroring de ingreso y egreso Traceroute y Ping Capacidad de almacenar múltiples archivos de configuración sFlow SNMP v1, v2c y v3 RBAC Network Time Protocol (NTP) Manejo de 2 imágenes de software (Primaria y secundaria) Logging
FUNCIONALIDADES CAPA 2	Soporta ARP estático, dinámico y reverso Soporta ARP proxy 802.3x LACP (128 grupos de 16 puertos)

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
	Soporte de STP (IEEE802.1D), Rapid STP (RSTP, IEEE 802.1w) y Multiple STP (MSTP, IEEE 802.1s) Soporte de 4094 VLANs IGMP Snooping MLD Snooping DHCP Snooping (DHCP Snooping Option 82, DHCP Relay Option 82, DHCP Snooping Trust)
<b>RESILIENCIA Y ALTA DISPONIBILIDAD</b>	VRRP BFD para RIP, OSPF, BGP, IS-IS, VRRP Capacidad de stack/ apilamiento: Hasta 10 switches se deben comportar como único switch virtual pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila y deben poder ser gestionados a través de una única dirección IP. Velocidad mínima de apilamiento de 160Gbps utilizando puertos uplink solicitados u otros.
<b>FUENTES DE PODER</b>	Redundantes, (instaladas y operativas), de intercambio en caliente.
<b>VENTILACION</b>	Ventiladores redundantes

### 3.2.6. Tres (03) Licencias de Software Hipervisor para equipos del Site Secundario

TIPO	DESCRIPCIONES GENERALES
<b>Características Técnicas</b>	Las funciones de administración de cómputo y almacenamiento virtualizado deben ser integradas en una sola consola. La consola debe al menos contar con todas las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovisionamiento de nuevos nodos al clúster</li> <li>• Aprovisionamiento de capacidades de almacenamiento</li> <li>• Actualización de parches de software del sistema, hipervisor y firmware en caliente.</li> <li>• Visualizar la utilización de los recursos.</li> <li>• Visualizar el estado de salud del sistema</li> </ul>
<b>Cantidad</b>	Se debe incluir las licencias necesarias para tres (03) servidores en producción del PROGRAMA NACIONAL WARMI ÑAN (cada servidor cuenta con 2 procesadores instalados).
<b>Software virtualización</b> de	Se debe incluir el hipervisor con licenciamiento, actualizaciones y el soporte mínimo por 3 años.
<b>Funcionalidades</b>	Debe soportar e incluir como mínimo funcionalidades de alta disponibilidad, replicación, movimiento en caliente de máquinas virtuales, distribución automática de recursos entre nodos.
<b>Administración</b>	Se debe incluir una consola de administración centralizada que permita administrar todos los hosts que se puedan crear en la infraestructura.
<b>LOGS y Registro</b>	El Hipervisor debe proveer una funcionalidad de registro o LOG integrada de modo de proveer una visión de los eventos de hardware y software.
<b>Alta Disponibilidad</b>	La solución deberá incluir estadísticas completas sobre las máquinas virtuales, como consumo de vCPU, RAM y Disco, así como los IOPS de lectura/escritura y latencia.
<b>Soporte</b>	Debe ser brindada directamente por el fabricante, acorde a los procedimientos y políticas establecidos para Perú.
	Debe incluir parches y derecho a actualizaciones a últimas versiones estables y liberadas por el fabricante.
	Debe ser por el periodo de 36 meses, 24x7x4.

### **3.3. Servicio de instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y capacitación de la solución**

#### **3.3.1. Condiciones de Instalación.**

- El hardware, software y sus accesorios se instalarán en el Data Center del Programa Nacional WARMI ÑAN.
- La instalación y configuración del hardware, software y sus accesorios debe ser realizado por personal del fabricante o por personal del postor que cuente con certificación del fabricante, en los bienes ofertados (sustentar esta información con certificados vigentes).
- Las condiciones eléctricas deben ser verificadas por el postor previamente a la instalación los bienes ofertados durante el plazo de entrega e Instalación.
- Cada hardware debe ser identificado físicamente en todas sus partes según las especificaciones técnicas. Esta tarea será realizada en conjunto con el personal técnico del postor y el personal técnico de la Sub Unidad de Informática del Programa Nacional WARMI ÑAN.
- El Contratista mediante correo electrónico entregará a la Entidad un documento detallado de diseño de arquitectura, el cual deberá ser elaborado por el fabricante de la solución Hiperconvergente. En este documento se deberá incluir como mínimo una descripción detallada acerca de los componentes, funcionalidades e integraciones que forman parte de la solución.
- El Contratista deberá incluir en su propuesta los cables correspondientes, el servicio de tendido de cables y el servicio de conexión LAN entre dispositivos que permita la puesta en producción de la solución ofertada.
- La omisión en la oferta de algún bien o componente que al momento de la instalación y configuración resulte necesario para el normal funcionamiento de la solución ofertada o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin costo alguno para la Entidad.
- El Contratista como mínimo deberá realizar lo siguiente:
  - Deberá desplegar y configurar un clúster de producción en el data center (conformado por los servidores o nodos de producción) con los siguientes componentes: la herramienta de administración del entorno de virtualización, almacenamiento definido por software y la herramienta de gestión de logs.
  - Deberá configurar un (1) perfil de red para la asignación de direcciones IPs.
  - Deberá configurar un (1) conector de LDAP Active Directory y sincronización de los grupos de Directorio Activo para brindar acceso mediante roles a las herramientas o componentes de gestión de la solución de nube privada.
  - Configurar hasta cuatro (4) segmentos o switches lógicos de red capa 2 para máquinas virtuales.
  - Deberá realizar todas las integraciones necesarias entre todos los componentes y herramientas ofertadas para el correcto funcionamiento de la solución de hiperconvergencia.
  - Deberá realizar una (1) integración con la herramienta de gestión de operaciones para que los logs puedan ser visualizados desde dicha herramienta.
  - Deberá construir un (1) dashboard personalizado en la herramienta de gestión de logs.
  - Crear un (1) query a medida en la herramienta de gestión de logs.

### 3.3.2. Condiciones de Migración.

El programa Nacional Warmi Ñan tiene implementada diferentes servidores físicos y virtuales (Vmware), con discos internos, los cuales requieren ser migrados a los servidores ofertados, manteniendo la plataforma de virtualización actual o una plataforma de virtualización que plantee el contratista, debiendo asegurar la funcionalidad y operativa de los servicios luego de la migración.

- Será responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la migración de al menos treinta (30) servidores virtuales que se encuentran alojados actualmente en la solución de virtualización que cuenta la entidad.
- Asimismo, el proveedor deberá migrar los servicios que se brindan sobre los servidores físicos o de manera alternativa convertir a máquinas virtuales previa a su migración.
- El proveedor deberá realizar la virtualización de un máximo de 06 servidores físicos con Sistema operativo Vmware y migrarlas a la plataforma de virtualización ofertada.
- Las actividades que impliquen indisponibilidad de servicios será coordinada con la UTI a fin de agendar una ventana de trabajo y realizarla fuera de horario laboral.
- El proveedor deberá realizar la migración solicitada según las mejores prácticas ofrecidas por el fabricante, orientado a que se realice de la manera más transparentemente posible.
- De ser necesario, el proveedor deberá provisionar el licenciamiento temporal para sus herramientas de migración y necesarias para ejecutar la migración, sin costo alguno para la entidad.
- De ser necesario, el proveedor deberá realizar las adecuaciones necesarias en la plataforma de virtualización pre-existentes a fin de que pueda realizarse la migración.
- El contratista será responsable por la migración y correcto estado de las máquinas virtuales y de los datastores, así como de los datos de cada servidor virtual a ser migrado.

### 3.3.3. De la puesta en funcionamiento

La solución Hiperconvergente, que formará la base de infraestructura de aplicaciones actuales y nuevas para el Centro de Datos de PROGRAMA WARMI ÑAN, deberá funcionar bajo las siguientes condiciones:

- La solución deberá ser integrada, configurada, probada y validada de antemano por el fabricante de hardware y software como una solución de Centro de Datos definido por Software.
- La solución debe permitir que el cómputo, la red y el almacenamiento de los servidores o nodos se encuentren virtualizados y sean definidos por software basado en infraestructura Hiperconvergente, la cual deberá ser validada o definida como infraestructura Hiperconvergente por parte del fabricante. No se aceptarán servidores de uso general.
- La solución debe consolidar Infraestructura de servidores x86, almacenamiento, respaldos, conmutación de red, en equipos virtualizados, en alta disponibilidad, gestionada de forma centralizada, que permita facilitar las actividades de

administración y mantenimiento, proporcionar de-duplicación, compresión y optimización en tiempo real de la gestión de datos, minimizar el tráfico de respaldo y recuperación de datos.

- Se deben incluir los racks estándar de 19" y además de los accesorios necesarios para su implementación.
- Se requiere la habilitación de un esquema de procesamiento que esté configurados en esquemas de Alta Disponibilidad localmente, permitiendo la virtualización de los elementos computacionales, permitiendo la generación de máquinas virtuales a demanda en los distintos equipos físicos según sea requerido.
- Se requiere que cada uno de los servidores de la solución almacene discos internos de forma de que estos se utilicen para ser virtualizados.
- Se requiere que la plataforma cuente con los nodos suficientes para soportar los servicios, tanto actuales como futuros. En este caso no habrá equipos pasivos o en stand-by, por lo que se deberá pensar en una solución que así lo contemple. Independientemente de esto, el Licitante podrá agregar más equipos a su propuesta si así lo requiere.
- La solución debe ser escalable. La disponibilidad de la plataforma debe permitir agregar nodos adicionales con la capacidad de escalar asimétricamente sin que esto signifique un corte en el servicio.
- La solución deberá garantizar la alta disponibilidad. Así mismo, la solución deberá garantizar la integridad de los datos ante una pérdida completa de un (1) nodo del Clúster, lo cual garantizará la resiliencia, así como componentes redundantes y reemplazables en caliente como las fuentes de poder, discos.
- La tecnología de virtualización de almacenamiento en la solución Hiperconvergente debe soportar características de alta disponibilidad del Hipervisor (High Availability) sin involucrar licencias adicionales a las del hipervisor.
- Cada nodo deberá soportar almacenamiento Local de estado sólido (tipo Flash y/ o SSD). Debe considerarse la cantidad mínima de nodos para que la solución funcione con alta disponibilidad y funcionalidades requeridas, mínimo es 04 equipos en el clúster HCI.

#### 3.4. De la capacitación

El Contratista deberá gestionar como mínimo el siguiente curso:

<b>Cursos Oficiales (Fabricante del hardware de la solución)</b>	<b>Participantes</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Configuración y administración de solución hiperconvergente (HCI) en la capa de gestión de HW y SW, incluyendo la virtualización del sistema de almacenamiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 02 personas de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan</li></ul>

### **3.5. Embalaje y rotulado**

#### **3.5.1.Embalaje**

Todos los servidores, componentes y accesorios deberán ser entregados en sus embalajes originales de fábrica, sellados y sin signos de manipulación previa.

En el caso de componentes adicionales (ej., discos duros, módulos de memoria), estos también deberán ser entregados en sus embalajes individuales originales de fábrica, cuando corresponda.

El Contratista es responsable de garantizar que el embalaje sea el adecuado para proteger los equipos durante el transporte y la manipulación, previniendo daños por golpes, vibraciones, humedad, polvo, u otros factores que puedan afectar su integridad.

En el caso de que algún embalaje presente signos de daño o manipulación al momento de la entrega, la Entidad se reserva el derecho de rechazar la recepción del equipo correspondiente.

#### **3.5.2.Rotulado**

Cada embalaje deberá estar claramente identificado con las etiquetas originales del fabricante, indicando el modelo del equipo, número de serie, y demás información relevante para su correcta identificación y trazabilidad. Asimismo, deberá indicarse otras características particulares de los productos como por ejemplo manipulación y/o conservación, entre otros según corresponda.

Adicionalmente, cada embalaje deberá contener una etiqueta que identifique el número y fecha del Contrato u Orden de Compra, el nombre y RUC de la empresa contratista. La información en estas etiquetas debe ser claramente legible y de un tamaño adecuado para facilitar su visualización.

### **3.6. Personal Clave**

Para la implementación de los bienes adquiridos, el contratista deberá asignar al siguiente personal que deberá cumplir con el siguiente perfil el cual deberá de acreditar los documentos para la presentación de ofertas.

#### **COORDINADOR DE PROYECTO - Uno (01)**

El coordinador de proyecto que estará a cargo del seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en marcha y la ejecución del servicio, con la finalidad de minimizar los riesgos de operación de este servicio. El coordinador del proyecto deberá contar con el siguiente perfil:

- Ingeniero en la carrera de electrónica, de Sistemas, Informática o afines titulado con Diplomado en Gestión de Proyectos o PMP vigente

#### **PROFESIONAL ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN – Mínimo uno (01)**

Contar con las certificaciones de especialista otorgada por el fabricante de los equipos ofertados.

- Certificado en servidores y/o soluciones hiperconvergentes
- Certificado en Software de Virtualización propuesto.

### 3.7. Garantía comercial

El plazo de Garantía mínima de la Solución de Servidores debe ser de tres (03) años. Esta garantía la debe otorgar el fabricante de los bienes materia de esta convocatoria, adjuntar documentación que lo acredite (Carta del Fabricante).

Asimismo, la garantía y soporte de los equipos y licencias deberán contemplar con las siguientes condiciones:

- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin defectos de fábrica, de la generación más reciente del fabricante.
- El equipamiento, así como las licencias de virtualización deben incluir soporte de fábrica por un periodo de 36 meses.
- La solución deberá poseer soporte por parte del fabricante las 24 horas, durante los 7 días de la semana, incluido feriados, durante el período de 36 meses.
- El soporte en sitio deberá tener un tiempo de respuesta máximo de al día siguiente para el personal y partes.
- La solución deberá contar con servicios de monitoreo predictivo y proactivos, asignación de un Gerente de Servicios por parte del fabricante.

#### 3.7.1. Disponibilidad de servicios y repuestos

- Los equipos deberán contar con Soporte del Hardware del fabricante a través de línea gratuita 0-800 (Deberá indicar el Numero).
- La marca ofertada deberá contar al menos con un (01) CAS (Centros Autorizados de Servicios técnico) en la ciudad de Lima.

### 3.8. Del Informe Final del Contratista:

Una vez terminada la instalación, configuración de la solución, migración de data, puesta en funcionamiento y capacitación, el Contratista entregará un Informe final del servicio realizado, indicando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas, según lo ofertado en su propuesta técnica y lo entregado según guía de remisión.

El Informe Final del Contratista deberá contener:

- ✓ Relación de equipos detallando tipo, marca, modelo, número de serie, Mac Address, ubicación.
- ✓ Copia legible de las Guías de Remisión Remitente de entrega de los Equipos debidamente recepcionadas por almacén central del Programa Nacional WARMI ÑAN
- ✓ Las licencias de software de la solución propuesta.
- ✓ Certificado de Garantía por 03 años, emitido por el fabricante de los equipos ofertados, donde especifique la vigencia y alcance.
- ✓ Correo de conformidad de recepción de los SOFTWARE (Licencias) y documentación técnica completa y original del fabricante (manuales, drivers, certificados de garantía, entre otros) presentados a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan,
- ✓ Acta de Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento, suscrita entre el Contratista y Personal Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional WARMI ÑAN
- ✓ Acta de asistencia a Capacitación
- ✓ Cargo de entrega de Constancias de Capacitación
- ✓ Resumen con los datos completos del proveedor: Razón social, RUC, Dirección, datos del área de soporte atención al usuario, como número de teléfono fijo y/o celular de contacto, cuentas de correo y otros medios de comunicación inmediata.
- ✓ Algún otro documento adicional que consideren necesario.

**El Informe Final del Contratista**, deberá ser presentado digitalmente en USB y/o a través de la mesa de partes digital en sus archivos originales Word, PDF y otros según corresponda, con las firmas digitales del representante legal de la contratista y del personal técnico participante; el cual será revisado, evaluado y aprobado por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan.

### 3.9. Condiciones de los Bienes a contratar

- Todos los componentes solicitados deben ser nuevos de fábrica y deberán estar en perfectas condiciones de uso.
- Debe incluir todos los componentes necesarios para su funcionamiento (cables, conectores, adaptadores, validados por el fabricante de la Solución a ofertar).
- Los componentes y accesorios de los equipos de hardware que forman parte integral de la Solución ofertada deben ser de la misma marca, para garantizar su compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento.
- Adicionalmente el postor deberá presentar en su propuesta lo siguiente:
  - o Carta de Fabricante que sustente que los equipos a ofertar son nuevos y de primer uso.
  - o Carta de Fabricante que sustente que los equipos tienen vigencia tecnológica por cinco (5) años.
  - o Carta de Fabricante que sustente el análisis Predictivo de fallas de los componentes de los servidores tipo rack en procesador, disco duro y Memoria RAM como mínimo.
  - o El contratista deberá sustentar documentalmente que cuenta con una mesa de ayuda para la emisión de tickets vía web propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados.
  - o El postor deberá consignar en su oferta la información de marca y modelo de los bienes ofertados (hardware y software).
  - o Sustentar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados (Hardware) con documentos del fabricante, donde conste el número de parte de sus componentes por la solución ofertada.

Estas consideraciones serán sustentadas con documentación en original del fabricante del Hardware ofertado dirigida al referido proceso de selección.

### 3.10. Sistema de entrega

Llave en mano.

### 3.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.11.1. Lugar

- **Los bienes ofertados y la instalación** se efectuarán en las instalaciones de la Sede Central del Programa Nacional WARMI ÑAN, ubicado en el Jr. Camaná 616 - 9 piso – Cercado de Lima, del distrito, provincia y departamento de Lima en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Horas
- Los SOFTWARE (Licencias) y documentación técnica completa y original del fabricante (manuales, drivers, certificados de garantía, entre otros) deberá ser presentado a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, a través del correo electrónico [activasoft@warminan.gob.pe](mailto:activasoft@warminan.gob.pe) y/o a través de Mesa de Partes Digital de la página institucional del Programa Nacional Warmi Ñan enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2594> para su evaluación correspondiente

- El **Informe Final del Contratista**, deberá ser presentado al Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, a través de la mesa de partes del Programa Nacional Warmi Ñan, sito en el Jr. Camaná 616 – primer piso, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs. y/o a través de Mesa de Partes Digital de la página institucional del Programa Nacional Warmi Ñan enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2594> para su evaluación correspondiente.

### 3.11.2. Plazo

El plazo máximo de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes ofertados será de noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Entrega	Plazo
01	06	Servidores	Única entrega	Máximo 90 días
	06	Licencias de Software Hipervisor		
	01	Licencias de Almacenamiento definido por Software		
	01	Licencias de Software de Administración Centralizada		
	02	Conectividad (Switch para red ToR)		
	03	Licencias de Software Hipervisor para equipos del Site Secundario		
	01	Servicio de instalación, configuración de la solución, migración de data y puesta en funcionamiento, capacitación e <b>Informe Final del Contratista</b>		

## IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

### 4.1) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### Requisitos

- El postor deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante del bien materia de la presente adquisición (partner o canal) y/o centro autorizado (CAS)
- Persona Natural o Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.
- Empresa dedicada a la venta de Servidores y equipos de almacenamiento similares al objeto de la contratación.

##### Acreditación

- Carta de Fabricante y/o Declaración Jurada de Postor que indique ser Representante autorizado por el fabricante (Partner o Distribuidor) de acuerdo a lo requerido.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la

convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Servidores en General con Servicio de Instalación
- Sistema de Almacenamiento con servicio de Instalación
- Nodos hiperconvergentes y/o Software de virtualización

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## 4.2) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 Experiencia del personal clave

##### C.1.1 COORDINADOR DE PROYECTO - Uno (01)

**Requisitos:**

Dos (2) años de experiencia mínima en labores de coordinación y/o supervisión de proyectos de instalación y configuración de servidores desempeñándose con cargos relacionados de coordinador y/o líder de proyecto y/o afines

##### C.1.2 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN – Mínimo uno (01)

**Requisitos:**

Un (1) año de experiencia mínima en labores de implementación de proyectos de instalación y configuración de equipamiento en servidores hiperconvergentes desempeñándose con cargos relacionados a soporte técnico y/o instalación de equipos y/o afines.

**Acreditación**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista será responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad proveerá de un espacio físico y mobiliario en las instalaciones del Programa Nacional Warmi Ñan para la realización de las actividades del servicio de instalación, configuración y migración de data.

## 5.2 Confidencialidad

El contratista tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de reserva absoluta y confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Asimismo, queda prohibido revelar cualquier información de Programa Nacional Warmi Ñan a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, a la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales, datos técnicos y/u organizativos del Programa Nacional Warmi Ñan.

Por lo antes expuesto, el proveedor del servicio no podrá ni deberá:

- Analizar o procesar el contenido de la información del Programa Nacional Warmi Ñan por ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el proveedor no podrá utilizar la información del Programa Nacional Warmi Ñan con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la información por parte del fabricante deberán ser incorporadas contractualmente.
- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada podrá mejorar su forma de trabajar, ni para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos y/o servicios.
- Arrendar, ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por el Programa Nacional Warmi Ñan como consecuencia del servicio brindado.

En tal sentido, el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista

## 5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual, se realizará permanente medidas de control inopinadas, las cuales podrán ser realizadas por la Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional WARMI ÑAN, para verificar el avance de la instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de los 06 servidores.

- El Área que coordinará con el proveedor es la: Unidad de Tecnología de la Información (UTI).
- El Área responsable de las medidas de control es la: Unidad de Tecnología de la Información (UTI)

## 5.4 Conformidad de los bienes

### 5.4.1 Áreas que recepcionarán

- **La recepción de los equipos (HARDWARE)** adquiridos estará a cargo del Almacén Central del Programa Nacional Warmi Ñan, para lo cual se sellará la Guía de Remisión Remitente del Contratista, previa verificación física del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y validación técnica de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan,

- **La verificación y recepción de los SOFTWARE** (Licencias) y documentación técnica completa y original del fabricante (manuales, drivers, certificados de garantía, entre otros) estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, para lo cual confirmará la recepción vía correo electrónico al contratista.
- **La verificación y recepción del Servicio de instalación**, configuración de la solución, migración de data y puesta en funcionamiento estará a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, para lo cual firmará un acta de recepción del servicio finalizado.

#### 5.4.2 Pruebas o ensayos de los bienes

##### Pruebas de funcionalidad básica:

- La UTI del Programa Nacional Warmi Ñan realizará pruebas de encendido y funcionalidad básica de una muestra aleatoria de los servidores (10% del total, mínimo 1 unidad) para asegurar que operan correctamente. Estas pruebas se realizarán en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la entrega.
- Los parámetros de aceptación para estas pruebas serán: encendido exitoso del equipo, reconocimiento de todos los componentes principales (CPU, memoria, discos duros) y ausencia de errores críticos en el diagnóstico inicial del sistema.

##### Muestra dirimente:

- La Entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista la presentación de una muestra dirimente, en caso de que los resultados de las pruebas de la muestra original no sean concluyentes o se requiera una verificación adicional.

El personal de la Entidad que participará en estas pruebas será designado por la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan.

#### 5.4.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

La conformidad de la puesta en funcionamiento de los servidores, switches, software (licencias) y los servicios de instalación, configuración y migración de datos se verificará de acuerdo con lo siguiente:

- El contratista deberá realizar las pruebas de puesta en funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones y las buenas prácticas del fabricante.
- Las pruebas incluirán, como mínimo, la verificación de:
  - o Correcta instalación y configuración del hardware, incluyendo la verificación de la correcta instalación física, conexión y encendido de los equipos, así como la configuración de los parámetros iniciales del sistema.
  - o Instalación y configuración del software (sistemas operativos, hipervisor, software de administración, etc.), incluyendo la verificación de la correcta instalación de las licencias, la configuración de los parámetros del software y la integración con el hardware.
  - o Integración de los componentes, incluyendo la verificación de la compatibilidad y el correcto funcionamiento conjunto de todos los componentes del sistema (servidores, almacenamiento, red).
  - o Conectividad de red, incluyendo la verificación de la correcta configuración de la red, la conectividad entre los diferentes componentes del sistema y la conectividad con la red existente de la Entidad.

- Migración de datos, incluyendo la verificación de la integridad y exactitud de los datos migrados, la ausencia de pérdida de información y el cumplimiento de los tiempos de migración acordados.
  - Configuración de la seguridad, incluyendo la implementación de las medidas de seguridad especificadas por la Entidad (firewalls, control de acceso, etc.) y la verificación de su correcto funcionamiento.
  - Pruebas de rendimiento, incluyendo la verificación del cumplimiento de los niveles de rendimiento especificados por la Entidad (tiempos de respuesta, capacidad de procesamiento, etc.).
  - Pruebas de tolerancia a fallos y recuperación, incluyendo la simulación de fallos de hardware y software para verificar la capacidad del sistema para recuperarse y mantener la disponibilidad del servicio.
- La UTI del Programa Nacional Warmi Ñan supervisará y validará las pruebas de puesta en funcionamiento, y elaborará un acta de recepción del servicio finalizado, según lo indicado en el apartado 5.4.1 "Áreas que recepcionarán" de estas especificaciones técnicas.
  - Los parámetros de aceptación para las pruebas de puesta en funcionamiento serán:
    - Correcta instalación y configuración de todos los equipos y software, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los requerimientos de la Entidad y las buenas prácticas del fabricante.
    - Funcionamiento estable y sin errores de todos los sistemas, incluyendo la ausencia de errores de hardware, software y red.
    - Migración de datos completa y exitosa, sin pérdida de información, corrupción o alteración de los datos.
    - Cumplimiento de los niveles de rendimiento y disponibilidad especificados, incluyendo los tiempos de respuesta, capacidad de procesamiento, capacidad de almacenamiento y ancho de banda de la red.
    - Cumplimiento de los requisitos de seguridad especificados, incluyendo la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos de autenticación, autorización y auditoría.
    - Documentación completa y precisa de la instalación, configuración y pruebas realizadas.

#### 5.4.4 De la conformidad

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025.

La conformidad es otorgada por la **Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)**, previo Informe Técnico del especialista de la **Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)** del Programa Nacional Warmi Ñan, indicando que la adquisición e instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de los bienes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

En caso de existir observaciones, se procederá conforme a lo establecido en los numerales 144.4 al 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

### 5.5 Forma de pago

El pago del 100% de lo referido en la propuesta económica del postor, se realizará luego de las conformidades otorgadas y envío de comprobante de pago.

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Entrega	Plazo	Forma de Pago
01	06	Servidores	Única entrega	Máximo 90 días	Único Pago 100%
	06	Licencias de Software Hipervisor			
	01	Licencias de Almacenamiento definido por Software			
	01	Licencias de Software de Administración Centralizada			
	02	Conectividad (Switch para red ToR)			
	03	Licencias de Software Hipervisor para equipos del Site Secundario			
	01	Servicio de instalación, configuración de la solución, migración de data y puesta en funcionamiento, capacitación e Informe Final del Contratista.			

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén Central del Programa Nacional Warmi Ñan.
- Informe Final del Contratista.
- Informe Técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) del Programa Nacional Warmi Ñan, indicando que la adquisición e instalación, configuración, migración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Programa Nacional Warmi Ñan.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa de partes del Programa Nacional Warmi Ñan, sito en el **Jr. Camaná 616 – primer piso, distrito de Cercado de Lima**, provincia de Lima, departamento de Lima, en el horario de atención de **lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.** y/o a través de Mesa de Partes Digital de la página institucional del Programa Nacional Warmi Ñan enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2594> para su evaluación correspondiente.

#### 5.6 Modalidad de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la modalidad de pago a **SUMA ALZADA**.

#### 5.7 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### 5.8 Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 69.2 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y en el numeral 144.9 del artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### VI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**VII. GESTIÓN DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**VIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El postor deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante del bien materia de la presente adquisición (partner o canal) y/o centro autorizado (CAS)
- Persona Natural o Jurídica con registro Único del Contribuyentes (RUC) Activo y habido.
- Empresa dedicada a la venta de Servidores y equipos de almacenamiento similares al objeto de la contratación.

Acreditación:

- Carta de Fabricante y/o Declaración Jurada de Postor que indique ser Representante autorizado por el fabricante (Partner o Distribuidor) de acuerdo a lo requerido.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Servidores en General con Servicio de Instalación
- Sistema de Almacenamiento con servicio de Instalación
- Nodos hiperconvergentes y/o Software de virtualización

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro

documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

#### **C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

##### **C.1. Experiencia del personal clave**

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe de veracidad en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>8</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

### **C.1.1 COORDINADOR DE PROYECTO - Uno (01)**

**Requisitos:**

Dos (2) años de experiencia mínima en labores de coordinación y/o supervisión de proyectos de instalación y configuración de servidores desempeñándose con cargos relacionados de coordinador y/o líder de proyecto y/o afines

### **C.1.2 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN – Mínimo uno (01)**

**Requisitos:**

Un (1) año de experiencia mínima en labores de implementación de proyectos de instalación y configuración de equipamiento en servidores hiperconvergentes desempeñándose con cargos relacionados a soporte técnico y/o instalación de equipos y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>[40 puntos]</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p>	<p>De [75] hasta [79] días calendario: <b>[20] puntos</b></p> <p>De [80] hasta [84] días calendario: <b>[10] puntos</b></p> <p>De [85] hasta [89] días calendario: <b>[05] puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>9</sup></b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de [49] hasta [60], MESES: <b>[20] puntos</b></p> <p>Más de [36] hasta [48] MESES: <b>[10] puntos</b></p>

<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a dos (02) personas, de la Unidad de Tecnologías de la Información, en Configuración y administración de solución hiperconvergente (HCI) en la capa de gestión de HW y SW, incluyendo la virtualización del sistema de almacenamiento.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 30 horas: (Mínimo 04 personas) <b>[20] puntos</b></p> <p>Más de 20 horas: (Mínimo 03 personas) <b>[10] puntos</b></p>

<sup>9</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>40 puntos</b>
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>20 puntos</b>
<b>G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>20 puntos</b>
<b>I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>20 puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de solución de servidores Hiperconvergentes correspondiente a la IOARR 2602390**, que celebra de una parte **PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR -WARMI ÑAN**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2005-WARMI ÑAN** para la contratación de **Adquisición de solución de servidores Hiperconvergentes correspondiente a la IOARR 2602390**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Adquisición de solución de servidores Hiperconvergentes correspondiente a la IOARR 2602390**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo máximo de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes ofertados será de noventa (90) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>12</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

---

<sup>12</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>13</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>14</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>15</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>16</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

---

<sup>13</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>14</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>16</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **CONSIGNAR FECHA**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN  
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem

<sup>21</sup> Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>22</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>23</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>24</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>23</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>24</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>25</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>26</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>27</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

---

<sup>26</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>27</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

### ANEXO N° 3 <sup>28</sup>

#### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>28</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>29</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>30</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consoiciado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


---

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consoicio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>32</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>33</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>34</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de**

<sup>32</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>33</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>34</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>35</sup>

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

---

<sup>35</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

---

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>42</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.*

---

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>42</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 14

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>43</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>44</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>45</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>43</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>44</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>45</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 17<sup>46</sup>

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 002-2025-WARMI ÑAN**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

---

<sup>46</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**